



Agencia Tributaria

.....
TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Proceso selectivo para ingreso en el **CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA**

Turno Libre

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
de
20 de diciembre de 2019 (BOE 8 de enero de 2020)

Segundo ejercicio.

SUPUESTOS

21 de noviembre de 2020

SUPUESTO Nº 1

TUREIS, S.A.

La sociedad anónima COROS presenta el 31 de diciembre de 20X0 el siguiente balance de situación (expresado en euros):

	ACTIVO	PASIVO	
70.500	Investigación	Capital social	1.050.000
60.000	Aplicaciones informáticas	Reserva legal	170.000
(40.000)	(Amortización Acumulada Inmv. Inmaterial)	Reservas voluntarias	50.000
1.280.000	Inmovilizado material neto	(Dividendo Activo a cuenta)	(10.000)
200.000	Inversiones financieras a largo plazo	(Rdos. Neg. Ejercicios anteriores)	(500.000)
429.500	Activo circulante neto	Pérdidas y ganancias	330.000
		Provisión para gastos	67.000
		Deudas a largo plazo ent. crédito	423.000
		Acreedores a corto plazo	420.000
2.000.000	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	2.000.000

El capital social está formado por 30.000 acciones de 35 euros de valor nominal cada una.

La empresa Tureis, S.A., durante el año 20X0, realiza entre otras, las siguientes operaciones:

1.- El día 1 de enero, ante la necesidad de adquirir un vehículo cuyo precio al contado es de 77.200 euros a la sociedad se le plantean dos alternativas:

a) Pagarlo al contado. Aparte habría que atender al pago del seguro y mantenimiento.

b) Suscribir un contrato de renting a cuatro años en unas condiciones especiales:

- El valor del vehículo a la firma del contrato, según la factura pro-forma del concesionario, caso de acudir al renting, es de 77.500 euros.
- Las cuotas (IVA no incluido) son anuales y pagaderas a final de cada año, siendo el desglose de cada una de ellas el siguiente:
 - o Cuota de arrendamiento: 20.950 euros.
 - o Seguro a todo riesgo e impuesto de circulación: 1.500 euros.
 - o Servicios de mantenimiento: 1.350 euros.
- La distribución de las cuotas que recoge el contrato se corresponde con el valor razonable relativo de cada uno de los componentes.
- La cuota se ha fijado tomando en consideración que el vehículo se ha contratado por un total de 50.000 km/año y un coste adicional por cada kilómetro que exceda de 0.25€/km.
- La vida económica del vehículo es de 200.000 km.

La sociedad elige la alternativa que le supone menor valor actual neto, efectuando todas las operaciones por banco. Además, la Sociedad elige esta alternativa, porque al finalizar el plazo tiene la intención de quedarse en propiedad con del vehículo.

2.- Con fecha 2 de febrero, acuerda en Junta General Extraordinaria de accionistas repartir el máximo dividendo que la normativa permita.

3.- Con fecha 3 de marzo, la Sociedad abona por banco el importe del dividendo acordado. La retención practicada es del 19%.

4.- El 4 de mayo, compra mercaderías por valor de 350.000 euros. Los gastos adicionales de transporte abonados conjuntamente con la compra ascienden a 63.000 euros. Además, la empresa abona 750 euros en concepto de tributos por carga y descarga de la mercancía al Ayuntamiento y el proveedor le concede un descuento de un 5% por pronto pago.

5.- El 25 de junio, en Junta General Extraordinaria de accionistas, se acuerda ampliar capital social para recoger una aportación no dineraria (un terreno) que se valora en 350.000 euros. La ampliación se formaliza mediante la emisión de 10.000 acciones de valor nominal 35 euros que tienen garantizado un dividendo de 2 euros por acción durante los próximos 3 años, además del dividendo ordinario que le corresponda.

6.- El 30 de septiembre, clientes que debían a la sociedad 250.000 euros se declaran en concurso. Una vez realizados los trámites legales se acuerda una quita de un 30% de la deuda, procediéndose al cobro por banco de la cantidad resultante y cancelando el derecho.

7.- El 15 de octubre, la inspección tributaria sanciona a la entidad con 35.000 euros por irregularidades fiscales correspondientes al ejercicio 2018. Tureis tenía dotada una provisión para atender esta posible sanción por 67.000 euros. Esta sanción es abonada por banco.

Otra información de relevancia:

- El tipo interés anual de mercado es del 3,5%.
- La empresa amortiza los elementos de transporte de manera lineal, durante su vida económica.
- En el tercer año se realizaron 50.500 km y en el cuarto año 50.800 km.
- El tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido es el 21 %.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondientes al ejercicio 20X0 y en relación con el renting las relativas a toda su vida económica.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO 2

RENTA

La sociedad "RENTA" es una tenedora de acciones cuyo objeto social es la tenencia de participaciones sociales siguiendo para ello una doble política: por un lado, realiza inversiones con carácter de permanencia en sectores para ella estratégicos, pero simultáneamente realiza inversiones con carácter especulativo a muy corto plazo.

A 1 de enero del año 2X20 tenía en su balance de situación las siguientes inversiones:

- 50.000 acciones de la sociedad "PISOS" cuyo objeto es la promoción inmobiliaria. Esta inversión fue adquirida en el año 2X05, por un valor de 150.000 euros. A 31 de diciembre de 2X19 el valor de mercado de esta inversión se estima en 135.000 euros. y la empresa dotó el correspondiente deterioro.
- 20.000 acciones de la sociedad "RULETAS" adquiridas a 25 de octubre de 2X19 con carácter puramente especulativo por un valor de 16.500 euros. A 31 de diciembre de 2X19 se estima que el valor de mercado de dichas acciones es de 17.000 euros.
- 20.000 obligaciones convertibles de la sociedad "RAYOS" emitidas el 1 de mayo de 2X18. La sociedad no las adquirió en la emisión sino posteriormente, el 30 de junio de 2X19 por un valor de 35.000 euros. Las obligaciones tienen un nominal de 10 euros cada una y están remuneradas a un 6% de interés anual en dos pagos que se realizan el 1 de mayo y el 1 de noviembre de cada año.
- 15.000 acciones de TOMATES, sociedad dedicada a la explotación agrícola. Esta es una adquisición que se realiza el 31 de diciembre de 2X19 por valor de 85.000 euros

Operaciones del primer semestre de 2X20

1.- La Junta general de accionistas de la sociedad TOMATES acuerda el pago de un dividendo del año 2X19 de 0,5 euros por acción que se hace efectivo el 1 de abril de Retención practicada 19%.

2.- La sociedad RULETAS, con fecha 15 de abril de 2X20 anuncia una ampliación de capital en la proporción de una acción nueva por cada 4 antiguas a un valor de emisión de 0,85 euros por cada acción de valor nominal 0,50 euros (el mismo que el de las acciones originales). RENTA decide vender los derechos correspondientes por un precio total de 1.250 euros.

3.- Con fecha 1 de mayo se procede al pago de los intereses de las obligaciones de RAYOS. Retención practicada 19%.

4.- En esa misma fecha se realiza el sorteo correspondiente y se procede a la conversión de 10.000 obligaciones propiedad de RENTA en acciones de RAYOS en las siguientes condiciones de canje: 4 obligaciones más 2 euros en efectivo por 1 acción de valor nominal 8 euros. RENTA acude a la conversión y considera las acciones que recibe de RAYO como una inversión especulativa a corto plazo. Corretaje por la conversión: 375 euros.

5.- La sociedad PISOS, como consecuencia de la crisis inmobiliaria, decide reducir su capital social para compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Para ello reduce el nominal de todas las acciones de 2,5 a 1,5 euros cada una, operación que se realiza con fecha 30 de mayo.

6.- Adquiere con fecha 1 de junio, 10.000 acciones de la sociedad BARCOS, dedicada a la navegación mercante, por valor de 250.000 euros que financia mediante un préstamo en dólares formalizado con una entidad bancaria norteamericana. Este préstamo tiene un tipo de interés de un 3% anual pagadero mensualmente. El principal se reembolsará al vencimiento final, en tres años, o, en todo caso, cuando se vendan las acciones adquiridas. A la fecha de formalización el tipo de cambio del dólar es de 1,2\$=1 euros. Corretaje de las acciones: 600 euros, gastos de formalización del préstamo: 1.400\$ (ambos abonados en efectivo). La inversión tiene carácter permanente.

7.- Con fecha 5 de junio adquiere derechos de compra de acciones de la sociedad "BRINCOS". Abona 25.000 euros por unas opciones de compra de 30.000 acciones de esta sociedad a un precio de 2 euros por acción. En el momento de adquirir la opción las acciones de BRINCOS cotizan en bolsa a 2,45 euros. Estas opciones vencen a 30 de agosto de 2020. Comisión bancaria abonada por la compra de las opciones: 200 euros.

8.- La sociedad RULETAS procede con fecha 10 de junio a fusionarse con otra sociedad denominada BARAJAS. Las condiciones de fusión son las siguientes: BARAJAS ofrece la posibilidad a los titulares de acciones de RULETAS de canjear 5 acciones de RULETAS por cada 2 acciones de BARAJAS más 3 euros. RENTA decide acudir a la fusión para posteriormente vender las acciones de la sociedad BARAJAS adquiridas a un precio de 6 euros cada acción.

Situación a 30 de junio:

- La opción de compra de una acción de BRINCOS cotiza a 0,85 euros cada una. Las acciones de BRINCOS cotizan a 2,30 euros.
- Las acciones de PISOS cotizan a 1,70 euros.
- El tipo de cambio de dólar es de 1,25\$=1 euro.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y las que procedan a 30 de junio de 2020.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

SUPUESTO 3

DELTA

A la empresa "DELTA" le encargan un trabajo consistente en la realización de una importante planificación industrial en un municipio relevante de España.

Para poder acometer esa actuación, que es previsto dure 4 años, la entidad DELTA tiene que construir previamente una instalación técnica. Para ello, encarga a otra empresa externa, la construcción y preparación de dicha instalación.

Las condiciones de la licitación establecen que, una vez finalizada la planificación, DELTA es la responsable del desmantelamiento de dicha instalación técnica. DELTA estima que el coste de desmantelamiento ascenderá a 600.000 euros una vez finalizadas las actuaciones.

Para acometer dicha actuación, DELTA procede a financiarla mediante una ampliación de su capital social, emitiendo una acción nueva por cada 3 antiguas a un precio de emisión de 5 euros por acción de valor nominal 2 euros cada una.

- 1.- La operación de ampliación de capital se realiza el 1 de junio del año 20X1. Se emiten un total de 500.000 acciones nuevas. Una vez finalizado el periodo de suscripción, acuden a la misma accionistas que representan un 85% del capital, no cubriéndose en la parte restante. Las comisiones asociadas a la ampliación ascienden a 35.600 euros.
- 2.- Con fecha 1 de septiembre de 20X1 se inician las obras de construcción de la instalación técnica. DELTA abona a la sociedad constructora 800.000 euros en concepto de adelanto para la adquisición de materiales e inicio de las actuaciones.
- 3.- A 31 de diciembre se ha ejecutado un 75% de la instalación técnica. Las certificaciones emitidas ascienden a 1.300.000 euros, que se financian mediante 2 pagarés a 60 y 90 días por el importe pendiente, aplicando el anticipo.
- 4.- Con fecha 1 de marzo de 20X2 se finaliza la instalación técnica. El coste final total de la misma es de 1.850.000 euros. La empresa abona por transferencia bancaria la factura final. En esta fecha comienzan las obras de la planificación industrial.
- 5.- Con fecha 1 de septiembre de 20X3 se hace necesario realizar una serie de adaptaciones extraordinarias en la instalación técnica para aumentar su capacidad ya que al parecer el desarrollo de la obra se acelera. A tal fin, la empresa encarga a la empresa constructora dichas adaptaciones que finalizan el 1 de octubre y suponen un coste adicional de 100.000 euros.
- 6.- El 1 de febrero de 20X4, la sociedad considera que es muy probable que los trabajos de planificación que está realizando se terminen 6 meses antes de lo previsto.
- 7.- Como consecuencia de unos acontecimientos inesperados, es necesario realizar unas reparaciones en la instalación técnica por valor de 200.000 euros. La reparación se hace el 1 de septiembre de 20X4.

8.- A 31 de diciembre de 20X4 se confirma que los trabajos de planificación que está realizando la empresa DELTA estarán terminados a finales de septiembre de 20X5, pero se estima que el coste de desmantelamiento de la instalación técnica ascenderá a 700.000 euros.

9.- Finalmente, con fecha 30 de agosto de 20X5 finalizan los trabajos de DELTA y se inicia el desmantelamiento de la instalación técnica. La factura final por el desmantelamiento asciende a 685.753 euros, que es abonada.

El tipo de descuento que la sociedad aplicará cuando proceda será de un 4% anual y la amortización de su inmovilizado se hace siempre de forma lineal durante el periodo que proceda.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores que procedan de los ejercicios 20X1 al 20X5.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

SUPUESTO 4

SALUD ASESOR

D. JGG, tiene una empresa dedicada a diversas actividades de asesoría y asistencia sanitaria, con domicilio social y fiscal en España, que a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido realiza tanto operaciones sujetas, como operaciones sujetas y exentas, como consecuencia de ello aplica la prorrata general.

Todas las operaciones las realiza el tipo general del 21 %.

La prorrata definitiva del ejercicio 2X19 ha sido del 35 %.

Han ocurrido los siguientes hechos significativos a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Ejercicio 2X20:

1.- El día 1 de marzo se adquiere un equipo informático que prestará un servicio integral a todas las actividades. El importe del mismo asciende a 100.000 euros. solicitando la empresa proveedora que, a esta fecha que se ha firmado el contrato, se abone el 50 % y a los tres meses el resto una vez entregados y puestos en funcionamiento los equipos. Este pago se hace mediante transferencia bancaria. Se considera que estos ordenadores estarán en funcionamiento tres años.

2.- Se adquiere diverso material por importe de 40.000 euros que ha abonado mediante transferencia bancaria.

Prorrata definitiva: 38 %.

Ejercicio 2X21:

3.- Se importa diverso material consumible desde un país asiático, para ser utilizado durante el ejercicio. El importe abonado a la empresa extranjera que ha suministrado ese material desde su país ha sido de 200.000 euros.

4.- Existe diverso mobiliario, adquirido hace más de diez años por un importe de 90.000 euros, que ya no es utilizado en las instalaciones comerciales, que está totalmente amortizado y que se pretende destruir, aunque tiene un valor en el mercado de segunda mano si se vendiese de 10.000 euros. Ante esta situación D. JGG opta por quedárselo para su uso particular.

Prorrata definitiva: 50 %.

Ejercicio 2X22:

5.- El 1 de julio, decide adquirir unos nuevos equipos informáticos, puesto que los anteriores se han quedado obsoletos, para el cometido que tienen que desempeñar, y además prefiere transmitirlos ahora que todavía puede, tienen un precio interesante en el mercado. Logra venderlos por 40.000 euros. Importe que cobra por transferencia bancaria,

Prorrata definitiva: 100 %.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y las que procedan de los ejercicios 2X20 al 2X22.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

SUPUESTO 5

HACENDASA

La Sociedad anónima “HACENDASA”, se encuentra sujeta al Impuesto sobre Sociedades, tributando al tipo del 25 % durante el ejercicio 2X20.

Ha tenido un resultado operativo de 3.200.000 euros y unos gastos financieros netos de 1.800.000 euros, si existiese saldo pendiente de compensación se prevé que pueda hacerse el próximo ejercicio.

El resultado contable antes de impuestos de es de 3.500.000 euros.

Además, se dispone de la siguiente información:

1.- El día 1 de junio, la empresa ha permutado una maquinaria, cuyo valor contable era de 100.000 euros por unos camiones con otra empresa del sector, cuyo valor de mercado es de 150.000 euros. Se estima que estos vehículos tendrán una vida útil de 5 años, sin que tengan valor residual. Esta operación se califica como permuta no comercial.

2.- A principio del ejercicio 2X15 se contabilizó un fondo de comercio por valor de 200.000 euros. considerándose de forma fiable que la vida útil definida es de 10 años.

3.- Ha sido sancionada con 4.500 euros por la falta de atención de dos requerimientos de la Agencia Tributaria.

4.-En octubre del ejercicio 2X19, dotó una provisión para clientes insolventes de unas facturas, cuyos servicios se habían prestado durante ese mes de octubre por importe de 25.000 euros. Durante este ejercicio no han sido todavía abonadas. Asimismo, por una operación similar ha dotado una provisión con otro cliente cuyo devengo de la deuda ha sido el 1 de agosto por importe de 50.000 euros.

5.-El 1 de julio de 2X18 adquirió una maquinaria para un proyecto que estaba desarrollando de I + D que le permitía libertad de amortización del total de su importe, beneficio fiscal que la empresa aprovechó. El precio de adquisición fue de 1.000.000 euros y el período que se podrá utilizar será de 10 años. Se considera que transcurrido ese periodo de tiempo no tendrá ningún valor residual.

6.- Tiene bases imponible negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de 250.000 euros.

7.- Durante el presente ejercicio se han generado deducciones por creación de empleo de trabajadores por importe de 25.000 euros.

8.- La cuantía de la retenciones y pagos a cuenta durante este ejercicio ascienden a 50.000 euros.

TRABAJO A REALIZAR:

- Cálculo de la base imponible y cuota íntegra y líquida del impuesto.
- Conciliación entre resultado contable y fiscal.
- Contabilización de las operaciones que puedan afectar al Impuesto sobre Sociedades.

(En la resolución de este supuesto no es necesario tomar en consideración la Resolución de 9 de febrero de 2016 del ICAC por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios)